



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con anexos de certificados de tradición con el registro de la medida de embargo sobre bien inmueble. Queda para proveer. **Tuluá, 14 de abril de 2015.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0786
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00198-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EDGAR ALEXIS CASAS RESTREPO
DEMANDADO: HAROLD MARMOLEJO ROJAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en cuanto al certificado de tradición con el registro del levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el 25% de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con M.I 384-10713, denunciado como de propiedad del demandado HAROLD MARMOLEJO ROJAS.

Se dispondrá anexar sin trámite para que obre como constancia en el expediente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANEXAR SIN TRAMITE, el memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, donde da cuenta del levantamiento de la medida cautelar, para que obre como constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Hoy <u>16 ABR 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>061</u>. LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario
--